



ACUERDO No. CSJMEA17-941
19 de octubre de 2017

“Por el cual se adiciona el Acuerdo CSJMEA17-937 12 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en el artículo 3 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 y en el Artículo 8º Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado por este Seccional en sesión ordinaria de Sala del 11 de octubre de 2017 y,

CONSIDERANDO QUE:

Este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJMEA17-937 12 de octubre de 2017 asignó un funcionario judicial para que tramite las solicitudes órdenes de captura de la Unidad de delitos de Violencia Sexual y se autorizó la suspensión del reparto con fines de compensación por parte de la Oficina de Soporte Tecnológico.

Con la finalidad de garantizar la concentración de las actuaciones judiciales respecto de las órdenes de capturas de la Unidad de Delitos Violencia Sexual que se radique desde 17 de octubre al 27 de octubre de 2017, para una mayor eficacia, eficiencia, planificación, seguimiento y control, se considera necesario adicionar el Acuerdo CSJMEA17-937 12 de octubre de 2017, en el sentido de ordenar a la Oficina Judicial la suspensión del reparto de las acciones constitucionales al Juzgado Primero Penal Municipal con función de control de garantías de Villavicencio, Carlos Alberto López López, únicamente durante el tiempo que atienda las diligencias propuestas por la fiscalía generados por la jornada de capturas.

En cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios 1.3.4. Correspondiente a Celeridad y Oralidad, así como al 1.3.7., relativo a la Eficiencia y al Objetivo específico 1., relacionado con el fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, se considera procedente adicionar el Acuerdo CSJMEA17-937 12 de octubre de 2017.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Adicionar Acuerdo CSJMEA17-937 12 de octubre de 2017, en el sentido de ordenar a la Oficina Judicial la suspensión del reparto de las acciones constitucionales al Juzgado Primero Penal Municipal con función de control de garantías de Villavicencio, cuyo titular es Carlos Alberto López López, únicamente durante el tiempo que atienda las diligencias propuestas por la fiscalía generadas por la jornada de capturas que se efectuaran desde el 17 de octubre hasta el 27 de octubre de 2017, inclusive y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

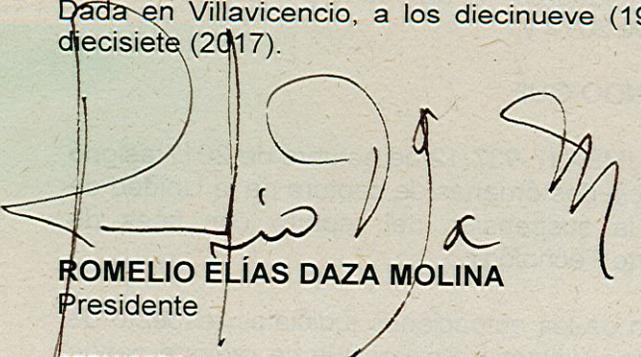
Acuerdo Hoja No. 2

ARTÍCULO 2°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al funcionario aquí designado, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Directora Seccional de la Fiscalía General de la Nación – Meta, al Jefe de Soporte Tecnológico para el reparto de procesos de Ley 906 de 2004 y al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).



ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME17-1172 / OCTUBRE 11 DE 2017